



Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local Puno



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECTIVA N° 003 -2019-UGEL-PUNO

NORMAS PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTERSECTORIAL PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.



I FINALIDAD

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención **Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes fortaleciendo la convivencia escolar, en Instituciones Educativas focalizadas del Nivel de Educación Secundaria**, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



II OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los actores de las diferentes instituciones educativas focalizadas, a través de estrategias y acciones que promuevan la disminución de la tolerancia social de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes fortaleciendo la gestión de la convivencia escolar con equidad, igualdad y respecto al derecho a una vida libre de violencia y otros derechos fundamentales.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1 Fortalecer la gestión de la tutoría y convivencia escolar en las II.EE. para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas.
- 2.1.2 Fortalecer capacidades pedagógicas en las y los docentes para implementar la intervención "prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes en el marco de la sana convivencia escolar en las II.EE. focalizadas de la jurisdicción educativa.
- 2.1.3 Desarrollar competencias socio afectivas en las y los estudiantes para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas, mediante la tutoría grupal.
- 2.1.4 Implementar la tutoría individual, atendiendo las necesidades de orientación a las y los estudiantes, así como situaciones de vulneración de derechos que afectan sus aprendizajes y la convivencia escolar.



2.1.5 Promover la participación estudiantil al interior de las instituciones educativas orientada a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes promoviendo una sana y libre convivencia escolar.

2.1.6 Orientar a las familias para prevenir situaciones de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, involucrándolas en la gestión de la convivencia escolar como parte de la formación integral de sus hijas e hijos.



III BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Convención sobre Derechos del Niño.
- 3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°).
- 3.4 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 3.5 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes.
- 3.6 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 3.7 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- 3.8 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.9 Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 3.10 Ley N° 29719. Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.11 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 3.12 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED.
- 3.13 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- 3.14 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- 3.15 D.S. N° 004-2018- MINEDU "Lineamientos para la gestión escolar de la convivencia, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".
- 3.16 D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.17 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 3.18 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- 3.19 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016.
- 3.20 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- 3.21 R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- 3.22 R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- 3.23 R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE.



- 3.24 R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- 3.25 R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- 3.26 R.SG N° 364-2014-MINEDU Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Paz Escolar en las Instancias de Gestión Descentralizada.
- 3.27 DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- 3.28 R.M. N° 657-2017-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.29 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Educación.
- 3.30 R.M. N° 712-2018-MINEDU Norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas de la Educación Básica".



IV ALCANCE

- 4.1 Área de Gestión Pedagógica.
- 4.2 Área de Gestión Institucional.
- 4.3 Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.4 Unidad de Convivencia Escolar.
- 4.5 Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del ámbito Regional de Puno.
- 4.6 Instituciones Educativas del Nivel de Educación Secundaria del ámbito Provincial Educativo de Puno.



V DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El cumplimiento y desarrollo de la presente Directiva, será realizado a través de la Unidad de Convivencia Escolar y Tutoría Orientación Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Puno y el Centro Emergencia Mujer (CEM) Puno, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local Puno, a través de las especialistas de Convivencia Escolar y Tutoría Orientación Educativa, el Centro Emergencia Mujer (CEM) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes fortaleciendo la convivencia escolar en el ámbito de la jurisdicción educativa de la provincia de Puno.
- 5.3 Los (as) Directores (as) de las Instituciones Educativas focalizadas, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de las instancias educativas, docentes, estudiantes y familias en las acciones programadas que derivan de la intervención.
- 5.4 Los (as) docentes de las instituciones educativas del nivel secundaria focalizadas en el 2018 participarán en el proceso de capacitación sobre los



temas programados en el presente año, desarrollando la tutoría integral (individual, grupal, participación estudiantil por líderes y brigadas de autoprotección escolar y orientación a familias).

5.5 Los (as) docentes de las nuevas instituciones educativas del nivel de educación secundaria focalizadas en el 2018 desarrollarán la tutoría grupal a través de sesiones dirigidos a los (as) estudiantes, asimismo promoverán espacios de información y orientación para las familias, además apoyarán con la detección de casos y participarán en las acciones preventivas del ámbito de la UGEL Puno.



5.6 Las Institución Educativas tienen la responsabilidad de insertar en el Plan Anual de Tutoría y Convivencia Institucional (PAT) y en el Plan de Tutoría del Aula (PTA) las acciones de la intervención: prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de la sana convivencia escolar.



5.7 Los (as) docentes responsables de convivencia escolar y de tutoría, docentes de DPCC, Docente asesor del Municipio Escolar, Coordinadores de Tutoría, Coordinador (a) Pedagógico del área de sociales en las Instituciones Educativas participarán en el proceso de fortalecimiento de capacidades dirigidos a docentes, que consiste en el desarrollo de ocho talleres presenciales y tres videoconferencias.



5.8 Para la fase de fortalecimiento de capacidades a docentes se desarrollarán módulos de capacitación dirigidos a los (as) docentes, recibiendo contenidos preventivos que apoyen la gestión de la convivencia escolar y la acción tutorial en las instituciones educativas, los módulos que se impartirán son los siguientes:

- Módulo 1: Gestión e implementación de la Tutoría y participación estudiantil.
- Módulo 2: Sexualidad Integral e identidad.
- Módulo 3: Equidad e igualdad de Género.
- Módulo 4: Violencia Familiar y Sexual.

5.9 Los (las) docente tutores (as) capacitados (as) reciben el material educativo en digital elaborado por el MIMP – MINEDU para desarrollar en la tutoría grupal, la cantidad de doce sesiones orientado a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas dirigidos a estudiantes, en un tiempo estimado de 4 meses.



5.10 Los (las) docente tutores (as) capacitados (as), también reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU para desarrollar en el año dos talleres de orientación a familias sobre la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas. Los talleres se podrán realizar por aula o grado, la organización dependerá de las disposiciones de cada institución educativa.

5.11 Los (as) docentes capacitados en coordinación con los (las) responsables de Convivencia Escolar, el (la) Coordinador (a) de Sociales y Coordinación de Tutoría participan y apoyan las acciones de la estrategia de participación estudiantil por líderes Escolares, así como los eventos preventivos – promocionales dirigidos a sus compañeros (as).

5.12 La Coordinación de Tutoría a través de los (as) docentes de tutoría desarrollan la sesión de tutoría “asunto público”, priorizando en el aula el asunto público relacionado a los siguientes temas: “Prevención de la

violencia familiar”, “Violencia en la etapa del enamoramiento”, “Embarazo en adolescentes”, “Violencia sexual” y “Trata de Persona”. Luego se elige a uno o dos estudiantes que serán representantes del aula para la asamblea multigrado, en donde se elegirá el asunto público de la IE. Los estudiantes participantes serán los líderes escolares de la institución educativa.



5.13 El (a) Coordinador (a) de Tutoría en coordinación con el (la) Responsable de Convivencia y Promotor (a) del CEM organizan las jornadas para el uso de las estrategias lúdicas en la institución educativa.

5.14 El (la) Coordinador (a) de Sociales a través de los (as) docentes de DPCC desarrollan el asunto público elegido por la asamblea multigrado en las unidades y sesiones de aprendizaje, elaborando los productos siguientes. 1er grado: Historieta, 2do grado: Entrevista de Radio, 3er grado: Mural, 4to grado: intervención artística y 5to Material audiovisual.



5.15 Con el apoyo del Docente asesor (a) del Municipio Escolar involucrando al Director (a), Coordinación de Tutoría, Responsable de Convivencia, Coordinador (a) de Sociales y Promotor (a) del CEM realizan la presentación de los productos en el Día del Logro y a su vez realizan las activaciones de edu-entretenimiento durante el año.



5.16 Con el apoyo del docente responsable de convivencia escolar y docentes involucrados en el comité de tutoría de la IIEE garantizarán la implementación e informarán las acciones ejecutadas a la Unidad de Convivencia Escolar y Tutoría Orientación Educativa en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la suscripción de la certificación.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Participan, gestionan e implementan la intervención “Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños, Adolescentes fortaleciendo la convivencia escolar” los siguientes actores del ámbito Educativo:



- ✓ Director de la UGEL PUNO Prof. David Gregorio CORNEJO MAMANI.
- ✓ Jefe del Área de Gestión Pedagógica Prof. Rene CHOQUE COPARI
- ✓ Jefe del Área de Gestión Institucional Arq. Julio Reynaldo GONZALES ARESTEGUI.
- ✓ Especialista de Tutoría Orientación Educativa Prof. Ayda Gladys CACERES COLQUEHUANCA.
- ✓ Especialista de Convivencia Escolar Prof. Haydee MACEDO ARGANDOÑA.
- ✓ Centro Emergencia Mujer – CEM Puno. Promotor (a) Lic. Soledad Zapana Herrera.
- ✓ Directores (as) de la/s Institución/es Educativa/s focalizadas:
 - Prof. Rubén QUISPE SAIRITUPA.
 - Prof. Armando CALSIN CCALLA.
 - Prof. Simón Samuel RODRIGUEZ CRUZ.

6.2 El monitoreo, supervisión y acompañamiento de la implementación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en

Niñas, Niños y Adolescentes fortaleciendo la convivencia escolar en las Instituciones Educativas, es de responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno a través de las Unidades de Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) del ámbito Provincial de Puno y las Instituciones Educativas a través de la Coordinación de Tutoría y Convivencia Escolar.

- 6.3 La Unidad de Gestión Educativa Local Puno (UGELP) y el Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirán un certificado como Promotor (a) Educador (a) contra la Violencia Familiar y Sexual, a los/as docentes que acrediten el 90% de participación en la fase de capacitación docente y que hayan cumplido con el desarrollo de las acciones en relación a la aplicación de las sesiones de tutoría grupal, talleres de orientación a familias y en las actividades de participación estudiantil por líderes escolares, previo informe del Coordinación de Tutoría y Convivencia Escolar. A la UGEL Puno y del Promotor (a) del Centro Emergencia Mujer con las evidencias y documentos pertinentes. Asimismo, se emitirá una constancia a los (as) docentes que no culminen previa revisión de acciones y a los (as) profesionales invitados que participan en calidad de ponentes en el desarrollo de los temas de capacitación.



VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Para el presente año, la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes fortaleciendo la convivencia escolar en las instituciones educativas del nivel de educación secundaria se desarrollara en instituciones educativas focalizadas en el 2018, siendo su último año de ejecución el 2019.
- 7.2 Los (as) Directores (ras) de las instituciones educativas públicas, brindarán imperativamente todas las facilidades requeridas, al Equipo de Promotores del Centro Emergencia Mujer (CEM), especialistas TOE y CE de la UGEL Puno.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por las Unidades de Tutoría Orientación Educativa, Convivencia Escolar y el Centro Emergencia Mujer (CEM).



Puno, 08 de julio del 2019



[Handwritten Signature]
DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL - PUNO